



Documento firmado electrónicamente por
David Ibaceta Medina
Director General
Código validación: 169651410727



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada
según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada
a través del código QR, o en el sitio web valida.cplt.cl utilizando
el código de validación indicado anteriormente

Oficio N° 30839 / 30-12-2024
El folio ha sido generado electrónicamente.

MAT.: Requiere ajustar a la Ley de Transparencia los procedimientos en materia de publicidad de la información del personal contratado de los órganos de la Administración Central del Estado y Municipalidades, y formula recomendaciones de buenas prácticas a dicho respecto.

ANT.: No hay.

SANTIAGO,

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE: SR. DAVID IBACETA MEDINA
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

RESUMEN EJECUTIVO

1. Con ocasión del proceso de fiscalización realizado por este Consejo el primer semestre de este año, se detectó una serie de infracciones respecto a la forma **en que los órganos dan publicidad a la información sobre personal perteneciente a la Administración Central y Municipalidades, revelando desajustes por no disponibilidad y/o desactualización de información, cuya publicación corresponde por Transparencia Activa, conforme al artículo 7º, letra d) de la Ley de Transparencia.**
2. A estos efectos, y con la finalidad de promover el cumplimiento adecuado de las obligaciones de transparencia activa, así como buenas prácticas en la materia, en el presente oficio se presentarán los requerimientos, recomendaciones y buenas prácticas de Transparencia Activa comprendidas en el Párrafo 4º del “*Personal y remuneraciones*”, de la Instrucción General sobre Transparencia Activa. Así también, se expondrán las recomendaciones de Transparencia Proactiva formuladas por este Consejo, mediante Oficio N°7107, de 6 de abril de 2023, dirigido a las corporaciones y fundaciones municipales y regionales.



3. Finalmente, se requiere a los sujetos obligados por la Ley de Transparencia, ajustar sus procedimientos a la Ley de Transparencia, su Reglamento y a la Instrucción General sobre Transparencia Activa, implementando las medidas administrativas que correspondan para dar pleno cumplimiento a la normativa sobre Transparencia Activa contenida en los cuerpos normativos antes mencionados, permitiendo de esa forma un adecuado ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública por parte de cualquier persona, mediante el acceso oportuno y expedito a la información que debe disponibilizarse en los sitios electrónicos dedicados al cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa.
4. Junto con ello, se recomienda a los sujetos obligados por la Ley de Transparencia que adopten las buenas prácticas y recomendaciones que se formulan, con la finalidad de contribuir a mejorar y elevar los estándares de transparencia, publicidad y acceso a la información en materia de acceso a información sobre el personal de la Administración del Estado.

1. El Consejo para la Transparencia es el órgano público creado por la Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en adelante “Ley de Transparencia”, que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información.
2. Al efecto, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2º de la Ley de Transparencia, sus disposiciones son aplicables a los ministerios, las delegaciones presidenciales regionales y provinciales, los gobiernos regionales, las municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.
3. En dicho contexto, la denominada Transparencia Activa constituye uno de los mecanismos dispuestos por la Ley de Transparencia para promover la transparencia y publicidad de la actividad de los órganos del Estado y el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, y se encuentra regulado en los artículos 6º y 7º de la misma.

En cumplimiento de las obligaciones legales de Transparencia Activa, los sujetos obligados deben mantener en sus plataformas electrónicas, permanentemente a disposición del público, determinada información que señala la normativa, actualizándola mensualmente. Entre dichas obligaciones y, conforme lo dispuesto en el artículo 7º letra d), de la Ley de Transparencia, se cuenta el deber de los sujetos obligados de publicar los antecedentes que digan relación con la planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones. A su turno, la Instrucción General sobre Transparencia Activa -aprobada por el artículo primero de la Resolución Exenta N°500, de 09 de diciembre de 2022, de este Consejo-, establece en el Párrafo 4º “Personal y remuneraciones”, de su Título II “Materias a informar”, el detalle de la información a publicarse respecto del personal contratado por el correspondiente sujeto obligado, con independencia de la calidad jurídica.

4. Al respecto, el Consejo para la Transparencia, en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la letra a) del artículo 33 de la Ley de Transparencia, debe fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y aplicar las sanciones en caso de infracción a ellas. En tal sentido, en el proceso de fiscalización llevado a cabo por esta Corporación durante el primer semestre de este año, se detectaron **infracciones en la forma de publicar la información del personal perteneciente a la Administración Central y Municipalidades, revelando desajustes por no disponibilidad y/o desactualización de información cuya publicación corresponde por Transparencia Activa, conforme al artículo 7º, letra d) de la Ley de Transparencia.**
5. Sobre el particular, cabe tener presente lo señalado en el artículo 8º, inciso segundo de la Constitución Política de la República, que establece el **principio de publicidad de la información**, al indicar que: "*Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional*". Por su parte, el artículo 5º de la Ley de Transparencia, dispone la publicidad de toda aquella información que obre en poder de los órganos de la Administración del Estado, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, además de aquella elaborada con presupuesto público, salvo que dicha información se encuentre sujeta a las excepciones establecidas en el artículo 21 de la Ley de Transparencia u otras excepciones legales.
6. Por su parte, como se adelantó, los artículos 6º y 7º de la Ley de Transparencia contienen las materias que deben publicarse en el sitio electrónico de Transparencia Activa, y específicamente en el literal d), del mencionado artículo 7º y del artículo 50 del Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, se establece el deber para los órganos de la Administración del Estado de mantener a disposición permanente del público y actualizada, al menos, dentro de los primeros diez días de cada mes, - entre otros -, los antecedentes referidos a "*La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones*".
7. A su turno, la Instrucción General sobre Transparencia Activa establece en su artículo 17 la obligación de los sujetos obligados de informar mensualmente todas las personas naturales contratadas, independiente de la modalidad de contratación, para lo cual deberán publicar la información, en plantillas separadas, según se trate de: 1) personal de planta, 2) personal a contrata, 3) personal sujeto al Código del Trabajo y 4) personas naturales contratadas a honorarios.
8. Teniendo en consideración los antecedentes expuestos, a continuación, se revisarán los requerimientos, recomendaciones y buenas prácticas de Transparencia Activa comprendidas en el Párrafo 4º del "*Personal y remuneraciones*", de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, considerándose para este fin los hallazgos y conclusiones observados a partir del último proceso de fiscalización realizado por este Consejo en materia de publicidad de la información del personal de la Administración Central del Estado y Municipalidades. Así también, se expondrán las recomendaciones de Transparencia Proactiva formuladas por este Consejo, mediante Oficio N°7107, de 6 de abril de 2023, dirigido a las corporaciones y fundaciones municipales y regionales.



REQUERIMIENTOS DE TRANSPARENCIA ACTIVA: PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

9. La Instrucción General sobre Transparencia Activa, prescribe en su artículo 17 que *"cada sujeto obligado deberá informar todas las personas naturales contratadas, independiente de la modalidad de contratación."*, añadiendo que aquello deberá efectuarse de manera mensualizada por medio de plantillas separadas, diferenciándolas según se trate de "1) personal de planta, 2) personal a contrata, 3) personal sujeto al Código del Trabajo y 4) personas naturales contratadas a honorarios."

Seguidamente, se establece, en sus **artículos 18, 19, 20 y 25, la información específica que deberán contener las planillas** al publicarse la información del personal de planta, a contrata, sujeto al Código del Trabajo y personas naturales contratadas a honorarios, respectivamente. De igual forma, en los demás artículos del citado Párrafo 4º, establece el detalle de la publicación de información sobre el cálculo de la remuneración mensualizada, asignaciones especiales, información estadística sobre bonificaciones, horas extraordinarias, determinación del honorario total bruto mensualizado, información relativa a las autoridades que ejerzan cargos de elección popular, o en virtud de otra forma de designación, e información sobre escalas de remuneraciones.

10. En esta línea, al detectarse infracciones por parte de los sujetos obligados en cuanto a la publicidad de la información del personal, cuya publicación corresponde por Transparencia Activa, conforme al artículo 7, letra d) de la Ley de Transparencia, específicamente por **no encontrarse disponible o por estarlo de manera incompleta**, se hace presente que, para dar cumplimiento a las referidas obligaciones, primeramente, es necesario que el sujeto obligado ponga a disposición del público la **totalidad de la información cuya publicidad es exigida**.

PRIMER REQUERIMIENTO: Se requiere a los sujetos obligados que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º, letra d) de la Ley de Transparencia; artículo 51, letra d) de su Reglamento; y, artículos 17 y siguientes, del Párrafo 4º, de la Instrucción General de Transparencia Activa, **cumplan con la obligación de informar la totalidad del contenido exigido respecto de cada una de las calidades jurídicas de contratación con las que cuenten, ello, en lo relativo a la totalidad del personal contratado por su Servicio.**

11. Luego, en lo que dice relación con la forma en que debe ser publicada esta información, se detectaron infracciones al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º, literal d) de la Ley de Transparencia; artículo 50, inciso primero de su Reglamento; y, en el artículo 5º, inciso segundo de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, al identificarse la **publicación de información desactualizada**, por consiguiente, no correspondiente al periodo exigido. En atención a ello, es imperioso que la información que se publica corresponda a la mensualidad que se informa, esto es, aquella correspondiente al mes

inmediatamente anterior al de la fecha en que se publica, debiendo, por tanto, estar debidamente actualizada.

SEGUNDO REQUERIMIENTO: Se requiere a los sujetos obligados que adopten las medidas pertinentes para que la información ordenada a publicar por la Ley de Transparencia se incorpore en sus sitios electrónicos de Transparencia Activa, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, de forma permanente, completa y actualizada.

12. A su vez, el artículo 17 de la Instrucción General de Transparencia Activa dispone que para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del artículo 7º de la Ley de Transparencia, cada sujeto obligado deberá informar sobre las personas naturales contratadas a través de plantillas separadas, las que, según se detalla en las disposiciones siguientes de la referida Instrucción General, se compondrán de planillas cuyo contenido también es especificado.

Al respecto, se **verificaron casos donde las planillas presentaban complejidades en su descarga**, impidiéndose, por ende, el acceso a su contenido. Por tal razón, es deber del órgano compelido que la disponibilización de la información se efectúe de manera íntegra; esto último, tanto en lo que dice relación a su contenido, como en lo relativo al formato que le sirve de soporte, toda vez que, la exigencia relativa a su publicación a través de planillas supone que el acceso a la información, efectivamente, se materialice mediante su descarga y posterior comprensión y conocimiento.

TERCER REQUERIMIENTO: Se requiere a los sujetos obligados, a fin de cumplir con la obligación de informar todas las personas naturales contratadas, y sus respectivos antecedentes según su calidad jurídica, que adopten las medidas pertinentes para que la información ordenada a publicar por la Ley de Transparencia, incorporada en sus sitios electrónicos de Transparencia Activa, sea accesible al público, disponiéndose su contenido en formatos descargables, legibles y con utilización de lenguaje claro, a modo de facilitar, en estas materias, el acceso a la información por parte de los interesados. Por lo anterior, se requiere a los sujetos obligados revisar la operatividad de sus sistemas de descarga de las mencionadas planillas y constatar, una vez descargadas, la posibilidad que tendría el interesado de asirse de su contenido.

13. En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y en **ejercicio de las competencias, funciones y atribuciones otorgadas por la Ley de Transparencia a este Consejo**, se requiere a los sujetos obligados por la Ley de Transparencia, **ajustar sus procedimientos a la Ley de Transparencia, su Reglamento y a la Instrucción General sobre Transparencia Activa, implementando las medidas administrativas que correspondan para dar pleno cumplimiento a la normativa sobre Transparencia Activa** contenida en los cuerpos normativos antes mencionados, permitiendo de esa forma un adecuado ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública por parte de cualquier persona, mediante el acceso oportuno y expedito a la información que debe disponibilizarse en los sitios electrónicos dedicados al cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa.

BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

14. Las buenas prácticas constituyen recomendaciones de disponibilización de información en aquellas materias individualizadas en el Título II de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, las cuales se encuentran dirigidas a los sujetos obligados, que no son exigidas por los artículos 6° y 7° de la Ley de Transparencia, ni por el artículo 51 de su Reglamento, y que tienen por finalidad mejorar los estándares de Transparencia Activa y promover el acceso ciudadano a la información pública, por lo cual, este Consejo estimulará y promoverá su cumplimiento, en aplicación de los principios de relevancia, libertad de información, apertura, máxima divulgación y facilitación.
15. En dicho orden de ideas y con la finalidad de promover la disponibilización de información pública que resulta de interés para la ciudadanía, como ocurre con la información relacionada con el personal de la Administración del Estado, este Consejo recomienda adoptar las siguientes buenas prácticas:
16. Se identificó que, determinados órganos de la Administración del Estado, al momento de dar cumplimiento a la obligación de Transparencia Activa, dispuesta en el artículo 7° literal d), de la Ley de Transparencia, utilizan diversidad de estructuras de publicación de la información, existiendo, por ejemplo, en el caso de las municipalidades, diferencias en cuanto a la cantidad, orden y nombre de los campos, cuestión que complejiza su comprensión, dificultándose labores de análisis comparativo de información cuyo carácter es homólogo entre órganos de idéntica naturaleza.

PRIMERA RECOMENDACIÓN: Se recomienda a los sujetos obligados, uniformar sus estructuras de publicación de información relativa al personal, de manera tal, que exista una estandarización en cuanto al uso de campos, en miras a que la cantidad, orden y nombre de los mismos sea homologable, para facilitar su comprensión y contribuir, con ello, a ampliar el alcance del derecho de acceso a la información, pues, contar con información disponible en estructuras unificadas facilita el acceso, uso y reutilización de la información publicada. Para ello, se recomienda, seguir en esta materia las estructuras de publicación utilizadas por esta Corporación.

17. Luego, se detectó que, no todos los organismos publican su información en las planillas provistas por el Portal de Transparencia, de manera que no es posible efectuar un proceso de **descarga único de esta información**. Dado lo anterior, por un lado, en los casos de organismos que **utilizan sitios propios**, la descarga de los datos debe efectuarse de forma manual. Por otro lado, en aquellos casos en que se publica en **planillas propias**, la información es presentada en formatos diversos (por ejemplo, con distintos campos u orden de campos) y no siempre reutilizables (ej. PDF), los que requieren su transformación y/u homologación para ser cargados al Portal.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN: Se recomienda a aquellos sujetos obligados que publican su información de Transparencia Activa en sus propios sitios de dominio electrónico, adscribirse al Portal de Transparencia del Consejo para la Transparencia, lo cual pueden solicitar a este Consejo, a través del correo electrónico contacto@consejotransparencia.cl de manera tal que, al encontrarse todos los órganos del Estado en una misma plataforma, la totalidad de la información que es publicada por los mismos en cumplimiento de su obligación, sea factible de acceder mediante una única descarga, facilitándose con ello su recopilación.

TERCERA RECOMENDACIÓN: Se recomienda que los sujetos obligados carguen su información haciendo uso de las planillas dispuestas por el Consejo, a modo de unificar la publicación de dicha información al emplearse un formato estándar cuyo uso facilitaría el acceso a tal información mediante una descarga única y uniforme.

18. Adicionalmente, se hace presente a los sujetos obligados que, con el objeto de facilitar el análisis comparativo y estadístico de la información relativa al personal, este Consejo ha puesto a disposición de la ciudadanía una sección denominada Transparencia Presupuestaria¹, en la cual se incluye un acápite especialmente dedicado al gasto en personal, permitiendo visualizar las rentas promedio por estamento, las profesiones del personal, el nivel de educación y el rango etario, por género. Dicha herramienta ha resultado ser de gran utilidad para acceder a información de datos consolidados respecto al personal que se desempeña en esta Corporación.

CUARTA RECOMENDACIÓN: Se recomienda a los sujetos obligados que incluyan en sus sitios propios un apartado especialmente dedicado a la Transparencia Presupuestaria, en el cual se puedan incluir los datos estadísticos relativos a diversos ítems correspondientes al gasto, particularmente a aquél relativo al personal. Para ello, se sugiere desplegar la información mediante el empleo de gráficos e infografías que faciliten su comprensión y permitan su posterior reutilización, a fin de que la información sea expeditamente descifrable por quienes busquen analizarla.

19. Así mismo, teniendo en consideración lo señalado y la función de este Consejo, prevista en el literal c) del artículo 33, de la Ley de Transparencia, en orden a “Promover la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información, por cualquier medio de publicación.”, es que se torna crucial, a fin de garantizar la materialización del ejercicio del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, que los sujetos obligados disponibilicen tal información en formatos estandarizados, de fácil asimilación, análisis y comprensión, cuya estructura sea homogénea en los distintos órganos del Estado y su origen se encuentre centralizado en el Portal de Transparencia, administrado por esta Corporación. Lo anterior, pues, la gran cantidad de información que se publica, en específico relativa al personal, únicamente es abarcable si existen patrones comunes

¹ Disponible en: <https://tp.cplt.cl/>, banner “Gastos en personas”.



en su disponibilidad, que permitan posteriores análisis comparativos y estadísticos, que sirvan de base para comprender la situación en que se encuentra el personal de la Administración del Estado a nivel nacional. De esta forma, al utilizarse un formato estándar de disponibilización de la información, se garantiza su posterior reutilización.

QUINTA RECOMENDACIÓN: Se recomienda a los sujetos obligados **capacitar a los funcionarios y jefaturas sobre la importancia de la estandarización y reutilización de la información**, como una herramienta capaz de elevar los niveles de transparencia, publicidad y acceso a la información y, consecuentemente, contribuir a la reducción de espacios de opacidad en los procesos de toma de decisiones y en el ejercicio de las funciones de cada uno de los sujetos obligados, favoreciendo y fortaleciendo -en definitiva-, la relación entre la ciudadanía, el Estado y sus organismos.

20. Por otra parte, el artículo 107 de la Instrucción General de Transparencia Activa, al promover el uso del sitio electrónico de Transparencia Activa para publicar el máximo de información en el apartado denominado “Transparencia Proactiva”, considera buena práctica incluir información adicional como lo es “*a) Aquella frecuentemente solicitada en ejercicio del derecho de acceso a la información;*”. Sobre el particular, se debe considerar que, en razón del tipo de labores que desempeñan los funcionarios públicos, éstos están sujetos a un mayor nivel de escrutinio, que supone un control social más intenso respecto de sus antecedentes.

SEXTA RECOMENDACIÓN: **Publicar en un ítem especialmente creado al efecto al interior de la materia de “Transparencia Proactiva”, aquella clase o categoría de información relativa a su personal, cuya solicitud de acceso se ha reiterado en el tiempo**, accediéndose a su entrega.

21. Por último, con la finalidad de profundizar los estándares de transparencia en materia de personal de la administración del Estado y en específico su forma de selección y contratación, así como los resultados de dichos procesos, se recomienda a los sujetos obligados adoptar la buena práctica de disponibilizar dicha información en el sentido que se sugiere a continuación.

SÉPTIMA RECOMENDACIÓN: Se recomienda a los sujetos obligados **publicar en la materia de “Personal y remuneraciones”, mediante dos ítems especialmente creados al efecto, la descripción de los procedimientos de selección y contratación del personal, con independencia de la forma de contratación, en el primer ítem; y en el segundo, los resultados de los procesos de selección y contratación del personal.**

22. **Se recomienda a los sujetos obligados por la Ley de Transparencia que adopten las buenas prácticas y recomendaciones que se formulan**, con la finalidad de contribuir a mejorar y elevar los estándares de transparencia, publicidad y acceso a la información en materia de acceso a información sobre el personal de la Administración del Estado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**DAVID IBACETA MEDINA
DIRECTOR GENERAL
Consejo para la Transparencia**

DIM/AMM/AGG/ JZG/MTV

DISTRIBUCIÓN:

1. AGENCIA CHILENA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
2. AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGETICA
3. AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACION
4. AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION EXTRANJERA
5. AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA (ANI)
6. AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO (ANID)
7. ARMADA DE CHILE
8. ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES
9. ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES (ACHIFARP)
10. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES BIOBIO CENTRO
11. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES COMUNAS COSTERAS DE PUCHUNCAMI-QUINTERO
12. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE
13. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS
14. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES CON CENTROS DE MONTANA
15. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES CORDILLERA DE LA COSTA COMUNAS DE CORRAL Y LA UNION
16. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES CORDILLERANAS DE LA ARAUCANIA
17. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE ARAUCO Y CURANILAHUE
18. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE
19. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILOE
20. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO Y DEL BORDE COSTERO DE CHILE
21. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA CUENCA DEL LAGO LLANQUIHUE
22. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO
23. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE PARA LA GESTION AMBIENTAL Y DE RESIDUOS
24. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION AMBIENTAL
25. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PALENA, REGION DE LOS LAGOS
26. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO (AMPSA)
27. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL HUASCO
28. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ACONCAGUA
29. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ANTOFAGASTA
30. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE AYSEN
31. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE COQUIMBO
32. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS
33. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION AMBIENTAL
34. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE O'HIGGINS
35. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE VALPARAISO
36. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DEL BIOBIO (AMRBB)
37. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DEL MAULE
38. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA CENTRO Y COSTA, AMUCC
39. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANIA (AMZOMA)



40. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA
41. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL NORTE DE CHILE
42. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA
43. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL ITATA
44. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL MAIPO
45. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES LIBRES (AML)
46. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE (AMMN)
47. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES NAHUELBUTA
48. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PAISAJES DE CONSERVACION PARA LA BIODIVERSIDAD DE LA REGION DE LOS RIOS
49. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA, EL TURISMO Y EL MEDIO AMBIENTE EN LA ZONA DE AMORTIGUACION DE LA RESERVA NACIONAL LLANQUIHUE
50. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (AMDEL)
51. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA PRESERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUEN Y OTROS ECOSISTEMAS
52. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA CONCON - LIMACHE
53. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE
54. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA
55. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE LLANQUIHUE PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y GESTION AMBIENTAL
56. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES RED NACIONAL DE COMUNAS MAGICAS DE CHILE
57. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES RURALES DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO (AMUR)
58. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES RURALES DEL NORTE CHICO
59. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES TERRITORIO DE RIEGO CANAL LAJA-DIGUILLIN
60. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES TURISTICAS DE CHILE (AMTC)
61. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES TURISTICAS LACUSTRES, AMTL
62. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES V REGION CORDILLERA
63. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES VALLE CENTRAL ARAUCANIA AMVAC
64. ASOCIACION DE MUNICIPIOS CIUDAD SUR
65. ASOCIACION DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL BIOBIO (AMCORDI)
66. ASOCIACION DE MUNICIPIOS COSTA ARAUCANIA
67. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE DESARROLLO INTERCOMUNAL DE CHILOE
68. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ISLA DE QUINCHAO, COMPUESTA POR LAS COMUNAS DE QUINCHAO Y CURACO DE VELEZ
69. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR DE CHILOE (AMSUR CHILOE)
70. ASOCIACION DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA
71. ASOCIACION DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (AMMSEGURIDAD)
72. ASOCIACION DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LAS COMUNAS DE CABRERO LOS ANGELES Y YUMBEL
73. ASOCIACION DE MUNICIPIOS PARA LA SEGURIDAD COMUNITARIA
74. ASOCIACION DE MUNICIPIOS RURALES DE LA REGION DE NUBLE
75. ASOCIACION DE MUNICIPIOS RURALES REGIONES DE TARAPACA Y ARICA-PARINACOTA
76. ASOCIACION METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA GESTION AMBIENTAL Y DE RESIDUOS (MSUR)
77. ASOCIACION MUNICIPAL PARA LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL (AMUSA)
78. ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO CONCESIONADOS
79. ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



80. ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE NUBLE O ARMUNUBLE
81. ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA
82. CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (CAPREDENA)
83. CARABINEROS DE CHILE
84. CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (CENABAST)
85. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE ANTOFAGASTA (CALAMA)
86. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA (ARICA)
87. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE ATACAMA (CHANARAL)
88. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE AYSEN (PUERTO AYSEN)
89. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE COQUIMBO (OVALLE)
90. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE LA ARAUCANIA (LAUTARO)
91. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE LOS LAGOS (LLANQUIHUE)
92. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE LOS RIOS (LA UNION)
93. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA (PORVENIR)
94. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE O'HIGGINS (SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA)
95. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA (ALTO HOSPICIO)
96. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE VALPARAISO (SAN ANTONIO)
97. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DEL BIOBIO (TIRUA)
98. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DEL MAULE (LINARES)
99. CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION METROPOLITANA (PENALOLEN)
100. CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES (CIREN)
101. CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE MAIPU (CRSM)
102. CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PENALOLEN CORDILLERA ORIENTE (CRSORIENTE)
103. COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CREDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES (INGRESA)
104. COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (CCHEN)
105. COMISION CHILENA DEL COBRE (COCHILCO)
106. COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES (CHILEVALORA)
107. COMISION MEDICA CENTRAL
108. COMISION MEDICA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
109. COMISION MEDICA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
110. COMISION MEDICA REGIONAL DE CASTRO
111. COMISION MEDICA REGIONAL DE CHILLAN
112. COMISION MEDICA REGIONAL DE CONCEPCION
113. COMISION MEDICA REGIONAL DE COPIAPO
114. COMISION MEDICA REGIONAL DE COQUIMBO
115. COMISION MEDICA REGIONAL DE COYHAIQUE
116. COMISION MEDICA REGIONAL DE IQUIQUE
117. COMISION MEDICA REGIONAL DE LOS ANDES
118. COMISION MEDICA REGIONAL DE LOS ANGELES
119. COMISION MEDICA REGIONAL DE OSORNO
120. COMISION MEDICA REGIONAL DE PUERTO MONTT
121. COMISION MEDICA REGIONAL DE PUNTA ARENAS
122. COMISION MEDICA REGIONAL DE RANCAGUA
123. COMISION MEDICA REGIONAL DE TALCA
124. COMISION MEDICA REGIONAL DE TEMUCO
125. COMISION MEDICA REGIONAL DE VALDIVIA
126. COMISION MEDICA REGIONAL DE VINA DEL MAR
127. COMISION MEDICA REGIONAL METROPOLITANA CENTRO
128. COMISION MEDICA REGIONAL METROPOLITANA SUR
129. COMISION NACIONAL DE ACREDITACION (CNE)



130. COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE)
131. COMISION NACIONAL DE RIEGO (CNR)
132. COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF)
133. COMITE PARA LA FIJACION DE LIMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO
134. CONSEJO DE CALIFICACIÓN CINEMATOGRÁFICA.
135. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO (CDE)
136. CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES (CMN)
137. CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS (CRUCH)
138. CONSEJO FISCAL AUTONOMO (CFA)
139. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION (CNE)
140. CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION (CNTV)
141. CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE (CUECH)
142. COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL
143. CORPORACION CLUB LA REINA
144. CORPORACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL
145. CORPORACION CULTURAL AGUSTIN ROSS - MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
146. CORPORACION CULTURAL ALDEA DEL ENCUENTRO LA REINA
147. CORPORACION CULTURAL BALMACEDA ARTE JOVEN
148. CORPORACION CULTURAL DE ANTOFAGASTA
149. CORPORACION CULTURAL DE CANELA
150. CORPORACION CULTURAL DE ESTACION CENTRAL
151. CORPORACION CULTURAL DE LA FLORIDA
152. CORPORACION CULTURAL DE LA REINA
153. CORPORACION CULTURAL DE LAMPA
154. CORPORACION CULTURAL DE LAS CONDES
155. CORPORACION CULTURAL DE LO BARNECHEA
156. CORPORACION CULTURAL DE MAULE
157. CORPORACIÓN CULTURAL DE MEJILLONES
158. CORPORACION CULTURAL DE MOSTAZAL
159. CORPORACION CULTURAL DE OSORNO
160. CORPORACION CULTURAL DE PENALOLEN
161. CORPORACION CULTURAL DE PUERTO MONTT
162. CORPORACION CULTURAL DE PUNTA ARENAS
163. CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA
164. CORPORACION CULTURAL DE ROMERAL
165. CORPORACION CULTURAL DE SAN JOAQUIN
166. CORPORACION CULTURAL DE SAN PEDRO DE LA PAZ
167. CORPORACION CULTURAL DE SANTIAGO
168. CORPORACION CULTURAL DE TALAGANTE
169. CORPORACION CULTURAL DE TENO
170. CORPORACION CULTURAL DE VICUNA
171. CORPORACION CULTURAL DE VITACURA
172. CORPORACION CULTURAL ESTACION MAPOCHO
173. CORPORACION CULTURAL ISLA DE MAIPO
174. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ANCUD
175. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ARAUCO
176. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE CHILLAN
177. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE CODEGUA
178. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE LAUTARO
179. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE LOS ANGELES
180. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE NACIMIENTO
181. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE OVALLE
182. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS
183. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE PAILLACO
184. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO
185. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA



186. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VALDIVIA
187. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLARRICA
188. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL GONZALO ROJAS PIZARRO DE CHILLAN
189. CORPORACION CULTURAL MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
190. CORPORACION CULTURAL NUNOA
191. CORPORACION CULTURAL ORQUESTA SINFONICA DE VINA DEL MAR
192. CORPORACION CULTURAL REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGION DE LOS RIOS
193. CORPORACION CULTURAL Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA GRANJA
194. CORPORACION CULTURAL Y DE EXTENSION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
195. CORPORACION CULTURAL Y DE TURISMO MUNICIPAL PELARCO
196. CORPORACION CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA MUNICIPAL DE QUILICURA
197. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION DE BIOBIO
198. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION DE VALPARAISO
199. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION METROPOLITANA
200. CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIONES DE TARAPACA - ANTOFAGASTA
201. CORPORACION DE CULTURA DE TALCA
202. CORPORACION DE CULTURA Y ARTES DE COLINA
203. CORPORACION DE CULTURA Y PATRIMONIO DE INDEPENDENCIA
204. CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE CALAMA
205. CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE CALBUCO
206. CORPORACION DE CULTURA, IDENTIDAD Y PATRIMONIO DE TORTEL
207. CORPORACION DE DEPORTE DE ESTACION CENTRAL CORMUDEP
208. CORPORACIÓN DE DEPORTE DE PUENTE ALTO
209. CORPORACION DE DEPORTE E INCLUSION SOCIAL DE CERRO NAVIA
210. CORPORACION DE DEPORTE Y RECREACION DE CODEGUA
211. CORPORACION DE DEPORTES COMUNA DE OVALLE
212. CORPORACION DE DEPORTES CONSTITUCION
213. CORPORACION DE DEPORTES DE INDEPENDENCIA
214. CORPORACIÓN DE DEPORTES DE LA FLORIDA
215. CORPORACIÓN DE DEPORTES DE LO PRADO
216. CORPORACIÓN DE DEPORTES DE MAULE
217. CORPORACIÓN DE DEPORTES DE PARRAL
218. CORPORACIÓN DE DEPORTES DE SAN JOAQUIN
219. CORPORACIÓN DE DEPORTES DE SAN PEDRO DE LA PAZ
220. CORPORACIÓN DE DEPORTES DE TALCA
221. CORPORACION DE DEPORTES DE TENO
222. CORPORACIÓN DE DEPORTES MUNICIPAL DE NUEVA IMPERIAL
223. CORPORACIÓN DE DEPORTES RAUCO
224. CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION DE MEJILLONES
225. CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION DE PENALOLEN
226. CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION LA REINA
227. CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE HUECHURABA
228. CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA
229. CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE TALCA
230. CORPORACIÓN DE DESARROLLO E INNOVACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
231. CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO DE PENALOLEN
232. CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO DE PANQUEHUE
233. CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN
234. CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE INDEPENDENCIA
235. CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
236. CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
237. CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUIN
238. CORPORACIÓN DE EDUCACION Y SALUD DE LA FLORIDA

239. CORPORACIÓN DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION A MENORES DE MARIA PINTO
240. CORPORACIÓN DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES DE PUENTE ALTO
241. CORPORACIÓN DE FOMENTO DE DESARROLLO COMUNAL Y PRODUCTIVO O FONDO SOLIDARIO BUENA VIDA DE LA GRANJA
242. CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (CORFO)
243. CORPORACIÓN DE GESTION CULTURAL CENTRO DE EXTENSION INSTITUTO NACIONAL JOSE MIGUEL CARRERA
244. CORPORACIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE RECOLETA (INNOVA RECOLETA)
245. CORPORACIÓN DE INVESTIGACION Y AVANCE DE LA PALEONTOLOGIA E HISTORIA NATURAL DE ATACAMA
246. CORPORACION DE LA CULTURA DE PICHIDEGLA
247. CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
248. CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE RIO CLARO
249. CORPORACION DE SALUD Y EDUCACION DE LAS CONDES
250. CORPORACIÓN DE SALUD, CULTURA Y ATENCION AL MENOR DE QUILPUE
251. CORPORACIÓN DE TURISMO MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
252. CORPORACIÓN DEL DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYSEN
253. CORPORACIÓN DEL DEPORTE DE LAMPA
254. CORPORACIÓN DEL DEPORTE DE PICHIDEGLA
255. CORPORACION EDUCACIONAL DE ISLA DE PASCUA
256. CORPORACIÓN MUNICIPAL "SOL DE ATACAMA" EN CHAÑARAL.
257. CORPORACIÓN MUNICIPAL CHINCHORRO DE LA CULTURA Y ARTES DE CAMARONES
258. CORPORACION MUNICIPAL COSTA CHINCHORRO DE ARICA
259. CORPORACION MUNICIPAL CULTURAL DE SANTA JUANA
260. CORPORACION MUNICIPAL CULTURAL MUSEO DE BELLAS ARTES VALPARAISO
261. CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD
262. CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR
263. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BUIN
264. CORPORACION MUNICIPAL DE CALERA DE TANGO
265. CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO
266. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CERRO NAVIA
267. CORPORACION MUNICIPAL DE COLINA
268. CORPORACION MUNICIPAL DE COLINA
269. CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI
270. CORPORACION MUNICIPAL DE CULTURA DE PAINE
271. CORPORACION MUNICIPAL DE CULTURA DE SAN CARLOS
272. CORPORACION MUNICIPAL DE CULTURA LA PINTANA
273. CORPORACION MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE QUINTERO
274. CORPORACION MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO DE LA COMUNA DE NATALES
275. CORPORACION MUNICIPAL DE CULTURAS Y ARTES DE MOLINA
276. CORPORACION MUNICIPAL DE CURACO DE VELEZ
277. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DALCAHUE
278. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE DE CALAMA
279. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTE DE PADRE HURTADO
280. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTE Y CULTURA DE ALTO HOSPICIO
281. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE COYHAIQUE
282. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE RECOLETA
283. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE CALDERA
284. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE COLINA
285. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE DIEGO DE ALMAGRO
286. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE IQUIQUE
287. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA COMUNA DE ARAUCO
288. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE NATALES



289. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE NUNOA
290. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE PADRE LAS CASAS
291. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE PORVENIR
292. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA
293. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ROMERAL
294. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE SALAMANCA
295. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN CLEMENTE
296. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE TALAGANTE
297. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE TEMUCO
298. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE VITACURA
299. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES LA PINTANA
300. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES QUINTA NORMAL
301. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y DESARROLLO SOCIAL DE QUINTERO
302. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ANTOFAGASTA
303. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CURANILAHUE
304. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
305. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LOS ANDES
306. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE MACHALI
307. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE MOLINA
308. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE PANGUIPULLI
309. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN PEDRO DE ATACAMA
310. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE TALCAHUANO
311. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE TOCOPILLA
312. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ZAPALLAR
313. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION TOME
314. CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION Y CULTURA DE COQUIMBO
315. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO CULTURAL DE GUAITECAS
316. CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CORONEL
317. CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE NUNOA
318. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE VINA DEL MAR
319. CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PUCON
320. CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO, CULTURA Y DEPORTES DE RENCA (RENCA CRECE)
321. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO DE MOLINA
322. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA
323. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA
324. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALERA DE TANGO
325. CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CERRO NAVIA
326. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
327. CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA
328. CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUERMOS
329. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL
330. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE POZO ALMONTE, CORMUDESPA
331. CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE TIPTIL
332. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
333. CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE MAIPU
334. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE PIRQUE
335. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE RENCA
336. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE SAN BERNARDO
337. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE SAN JOSE DE MAIPO
338. CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SERVICIOS RAMON FREIRE DE DALCAHUE
339. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR DE QUEILEN
340. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR DE QUINCHAO



-
- 341. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES
 - 342. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD, CULTURA Y RECREACION DE LA FLORIDA
 - 343. CORPORACION MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO COMUNAL, CULTURAL Y PRODUCTIVO DE TIERRA AMARILLA (CORDETA)
 - 344. CORPORACION MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO DE ESTACION CENTRAL
 - 345. CORPORACION MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO COMUNAL DE LA FLORIDA
 - 346. CORPORACION MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO COMUNAL DE SIERRA GORDA
 - 347. CORPORACION MUNICIPAL DE IQUIQUE
 - 348. CORPORACION MUNICIPAL DE ISLA DE MAIPO
 - 349. CORPORACION MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ILLAPEL
 - 350. CORPORACION MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO
 - 351. CORPORACION MUNICIPAL DE LA FLORIDA
 - 352. CORPORACION MUNICIPAL DE LA SERENA
 - 353. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAMPA
 - 354. CORPORACION MUNICIPAL DE LO PRADO
 - 355. CORPORACION MUNICIPAL DE MACUL
 - 356. CORPORACION MUNICIPAL DE MARIA PINTO
 - 357. CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA
 - 358. CORPORACION MUNICIPAL DE PANGUIPULLI
 - 359. CORPORACION MUNICIPAL DE PENALOLEN (CORMUP)
 - 360. CORPORACION MUNICIPAL DE PIRQUE
 - 361. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE POZO ALMONTE
 - 362. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PROVIDENCIA
 - 363. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUDAHUEL
 - 364. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUENTE ALTO
 - 365. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS (CORMUPA)
 - 366. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUQUELDON
 - 367. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUEILEN
 - 368. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUELLON
 - 369. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUE
 - 370. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUINCHAO
 - 371. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUINTA NORMAL
 - 372. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RANCAGUA
 - 373. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA
 - 374. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN FERNANDO (CORMUSAF)
 - 375. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN
 - 376. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSE DE MAIPO
 - 377. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
 - 378. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN VICENTE
 - 379. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA
 - 380. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TALAGANTE
 - 381. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TOCOPILLA
 - 382. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE COQUIMBO
 - 383. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE VICUNA
 - 384. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAISO
 - 385. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VINA DEL MAR
 - 386. CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUAITECAS
 - 387. CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE VALPARAISO
 - 388. CORPORACION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACION DE ILLAPEL
 - 389. CORPORACION MUNICIPAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE COPIAPO
 - 390. CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA
 - 391. CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

-
- 392. CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TURISTICO, CULTURA Y GEO PALEONTOLOGICO DE CALDERA
 - 393. CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TURISTICO, CULTURA Y GEO PALEONTOLOGICO DE CALDERA
 - 394. CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA EDUCACION Y SALUD DE ISLA DE MAIPO
 - 395. CORPORACION MUNICIPAL PUEBLITO DE LAS VIZCACHAS
 - 396. CORPORACION MUNICIPAL, CULTURAL Y PATRIMONIAL DE SAN BERNARDO
 - 397. CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (CONADI)
 - 398. CORPORACION NACIONAL FORESTAL Y DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (CONAF)
 - 399. CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO (CORPOSORNO)
 - 400. CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE SANTIAGO
 - 401. CORPORACION PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL TURISMO DE ALTO DEL CARMEN
 - 402. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA
 - 403. CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA ZONA DEL LAGO COLBUN
 - 404. CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
 - 405. CORPORACION PARQUE Y CENTRO CULTURAL BOTANICO CHAGUAL DE VITACURA
 - 406. CORPORACION RED DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE SAN PEDRO DE LA PAZ
 - 407. CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGION DE TARAPACA
 - 408. CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO, EMPRENDIMIENTO E INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA REGION DEL BIOBIO
 - 409. CORPORACION REGIONAL DE TURISMO DE LA REGION METROPOLITANA
 - 410. CORPORACION REGIONAL DE TURISMO DE LA REGION METROPOLITANA.
 - 411. CORPORACION SANTIAGO INNOVA
 - 412. CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL DE CONCEPCION
 - 413. CORPORACION UN ESPACIO PARA EL ARTE Y EL MAR VINA DEL MAR
 - 414. CORPORACION VALDIVIA CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL CONOCIMIENTO
 - 415. DEFENSA CIVIL DE CHILE
 - 416. DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ
 - 417. DEFENSORIA DEL CONTRIBUYENTE
 - 418. DEFENSORIA PENAL PUBLICA (DPP)
 - 419. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ARAUCO
 - 420. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE AYSÉN
 - 421. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE BIOBIO
 - 422. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAPITAN PRAT
 - 423. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CARDENAL CARO
 - 424. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAUQUENES
 - 425. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CHACABUCO
 - 426. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CHANARAL
 - 427. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CHILOÉ
 - 428. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CHOAPA
 - 429. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE COLCHAGUA
 - 430. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CORDILLERA
 - 431. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CURICO
 - 432. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE EL LOA
 - 433. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA
 - 434. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO
 - 435. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA
 - 436. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ITATA
 - 437. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE LA ANTARTICA CHILENA
 - 438. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE LIMARI
 - 439. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE LINARES
 - 440. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE LOS ANDES
 - 441. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MAIPO



-
- 442. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO
 - 443. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MARGA MARGA
 - 444. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MELIPILLA
 - 445. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE OSORNO
 - 446. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PALENA
 - 447. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PARINACOTA
 - 448. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PETORCA
 - 449. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA
 - 450. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE QUILOTA
 - 451. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE RANCO
 - 452. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
 - 453. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA
 - 454. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE TALAGANTE
 - 455. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE TAMARUGAL
 - 456. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO
 - 457. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE TOCOPILLA
 - 458. DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ULTIMA ESPERANZA
 - 459. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DE ANTOFAGASTA
 - 460. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DE ARICA - PARINACOTA
 - 461. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DE ATACAMA
 - 462. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DE AYSEN
 - 463. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DE COQUIMBO
 - 464. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DE LA ARAUCANIA
 - 465. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DE LOS LAGOS
 - 466. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DE LOS RIOS
 - 467. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
 - 468. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DE NUBLE
 - 469. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DE TARAPACA
 - 470. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DE VALPARAISO
 - 471. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
 - 472. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
 - 473. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION DEL MAULE
 - 474. DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
 - 475. DIRECCION DE AEROPUERTOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 - 476. DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 - 477. DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA (CHILECOMPRAS)
 - 478. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 - 479. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PUBLICA
 - 480. DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (DOH)
 - 481. DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (DOP)
 - 482. DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 - 483. DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS (DIPRES)
 - 484. DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE (DIPRECA)
 - 485. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 - 486. DIRECCIÓN DEL TRABAJO (DT)
 - 487. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC)
 - 488. DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (DGA)
 - 489. DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS (DGC)
 - 490. DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO (DICREP)
 - 491. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL (DGMN)
 - 492. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 - 493. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
 - 494. DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO (DIFROL)
 - 495. DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (DNSC)



-
- 496. DIRECTOR EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL MELINKA
 - 497. EJÉRCITO DE CHILE
 - 498. ESTADO MAYOR CONJUNTO
 - 499. FISCALIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 - 500. FISCALIA NACIONAL ECONOMICA (FNE)
 - 501. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS)
 - 502. FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA)
 - 503. FUERZA AEREA DE CHILE
 - 504. FUNDACION ARTESANIAS DE CHILE
 - 505. FUNDACION CENTRO CULTURAL DE LO PRADO
 - 506. FUNDACION CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA
 - 507. FUNDACION CLUB PROVIDENCIA DE PROVIDENCIA
 - 508. FUNDACION CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
 - 509. FUNDACION CULTURAL DE PROVIDENCIA
 - 510. FUNDACION CULTURAL DE SIERRA GORDA
 - 511. FUNDACION DE COMUNICACION, CAPACITACION, CULTURA DEL AGRO (FUCOA)
 - 512. FUNDACION DE LAS FAMILIAS
 - 513. FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES
 - 514. FUNDACION IMAGEN CHILE
 - 515. FUNDACION INTEGRA
 - 516. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE PUNTA ARENAS
 - 517. FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA
 - 518. FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER (PRODEMU)
 - 519. FUNDACION TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES
 - 520. FUNDACION TIEMPOS NUEVOS
 - 521. FUNDACION TODO CHILENTER
 - 522. GENDARMERÍA DE CHILE
 - 523. GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA.
 - 524. GOBIERNO REGIONAL REGION DE ARICA - PARINACOTA
 - 525. GOBIERNO REGIONAL REGION DE ATACAMA
 - 526. GOBIERNO REGIONAL REGION DE AYSÉN
 - 527. GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMBO
 - 528. GOBIERNO REGIONAL REGION DE LA ARAUCANÍA
 - 529. GOBIERNO REGIONAL REGION DE LOS LAGOS
 - 530. GOBIERNO REGIONAL REGION DE LOS RIOS
 - 531. GOBIERNO REGIONAL REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
 - 532. GOBIERNO REGIONAL REGION DE NUBLE
 - 533. GOBIERNO REGIONAL REGION DE TARAPACA
 - 534. GOBIERNO REGIONAL REGION DE VALPARAISO
 - 535. GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO
 - 536. GOBIERNO REGIONAL REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
 - 537. GOBIERNO REGIONAL REGION DEL MAULE
 - 538. GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
 - 539. HOSPITAL BARROS LUCA TRUDEAU
 - 540. HOSPITAL BASE DE LINARES
 - 541. HOSPITAL BASE DE VALDIVIA
 - 542. HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO
 - 543. HOSPITAL CARLOS VAN BUREN DE VALPARAISO
 - 544. HOSPITAL CESAR CARAVAGNO BUROTT DE TALCA
 - 545. HOSPITAL CLAUDIO VICUNA DE SAN ANTONIO
 - 546. HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES DR LAUTARO NAVARRO
 - 547. HOSPITAL CLINICO DE NINOS ROBERTO DEL RIO
 - 548. HOSPITAL CLINICO DRA ELOISA DIAZ DE LA FLORIDA
 - 549. HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN
 - 550. HOSPITAL DE LOTA
 - 551. HOSPITAL DE OVALLE DR ANTONIO TIRADO LANAS

-
- 552. HOSPITAL DE PUERTO MONTT
 - 553. HOSPITAL DE QUILPUE
 - 554. HOSPITAL DE SAN CARLOS
 - 555. HOSPITAL DE TOME
 - 556. HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA (POSTA CENTRAL)
 - 557. HOSPITAL DEL SALVADOR DE SANTIAGO
 - 558. HOSPITAL DR AUGUSTO RIFFART DE CASTRO
 - 559. HOSPITAL DR ERNESTO TORRES GALDAMES DE IQUIQUE
 - 560. HOSPITAL DR EXEQUIEL GONZALEZ CORTES
 - 561. HOSPITAL DR GUSTAVO FRICKE DE VINA DEL MAR
 - 562. HOSPITAL DR MAURICIO HEYERMANN DE ANGOL
 - 563. HOSPITAL DR SOTERO DEL RIO
 - 564. HOSPITAL EDUARDO PEREIRA DE VALPARAISO
 - 565. HOSPITAL EL CARMEN DR LUIS VALENTIN FERRADA
 - 566. HOSPITAL EL PINO
 - 567. HOSPITAL FELIX BULNES CERDA
 - 568. HOSPITAL GUILLERMO GRANT BENAVENTE DE CONCEPCION
 - 569. HOSPITAL HERMINDA MARTIN DE CHILLAN
 - 570. HOSPITAL LAS HIGUERAS DE TALCAHUANO
 - 571. HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA
 - 572. HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO
 - 573. HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA DR LEONARDO GUZMAN
 - 574. HOSPITAL REGIONAL DE ARICA DR JUAN NOE CREVANI
 - 575. HOSPITAL REGIONAL DE COYHAIQUE
 - 576. HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA
 - 577. HOSPITAL REGIONAL DR HERNAN HENRIQUEZ DE TEMUCO
 - 578. HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE
 - 579. HOSPITAL SAN JOSE DE CORONEL
 - 580. HOSPITAL SAN JOSE DE MELIPILLA
 - 581. HOSPITAL SAN JOSE DE SANTIAGO
 - 582. HOSPITAL SAN JOSE DE VICTORIA
 - 583. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICO
 - 584. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA
 - 585. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN FERNANDO
 - 586. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTIAGO
 - 587. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LOS ANDES
 - 588. HOSPITAL SAN MARTIN DE QUILOTA
 - 589. HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO
 - 590. HOSPITAL SANTIAGO ORIENTE DR LUIS TISNE BROUSSE
 - 591. HOSPITAL VICTOR RIOS RUIZ DE LOS ANGELES
 - 592. INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
 - 593. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)
 - 594. INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
 - 595. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)
 - 596. INSTITUTO DE NEUROCIRUGIA DR A ASENJO
 - 597. INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
 - 598. INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE (ISP)
 - 599. INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL)
 - 600. INSTITUTO FORESTAL (INFOR)
 - 601. INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE (IND)
 - 602. INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (INDH)
 - 603. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUENA ESCALA
 - 604. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y CIRUGIA TORAX
 - 605. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (INE)
 - 606. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA (ING)



- 607. INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
- 608. INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUV)
- 609. INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION
- 610. INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (INAPI)
- 611. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PEDRO AGUIRRE CERDA
- 612. INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
- 613. INSTITUTO PSIQUIATRICO DR JOSE HORWITZ
- 614. INSTITUTO TRAUMATOLOGICO DR TEODORO GEBAUER
- 615. JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL (JAC)
- 616. JUNTA DE ALCALDES DE LA REINA, LAS CONDES Y PROVIDENCIA
- 617. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB)
- 618. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)
- 619. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
- 620. MUNICIPALIDAD DE ALHUE
- 621. MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBIO
- 622. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN
- 623. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- 624. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
- 625. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
- 626. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
- 627. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
- 628. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
- 629. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
- 630. MUNICIPALIDAD DE ARICA
- 631. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
- 632. MUNICIPALIDAD DE BUIN
- 633. MUNICIPALIDAD DE BULNES
- 634. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
- 635. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y ANTARTICA
- 636. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
- 637. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
- 638. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
- 639. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
- 640. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
- 641. MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA
- 642. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
- 643. MUNICIPALIDAD DE CAMINA
- 644. MUNICIPALIDAD DE CANELA
- 645. MUNICIPALIDAD DE CANETE
- 646. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
- 647. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA
- 648. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
- 649. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
- 650. MUNICIPALIDAD DE CATEMU
- 651. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
- 652. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- 653. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
- 654. MUNICIPALIDAD DE CHAITEN
- 655. MUNICIPALIDAD DE CHANARAL
- 656. MUNICIPALIDAD DE CHANCO
- 657. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
- 658. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
- 659. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
- 660. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
- 661. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
- 662. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO



- 663. MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL
- 664. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
- 665. MUNICIPALIDAD DE CISNES
- 666. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
- 667. MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
- 668. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
- 669. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
- 670. MUNICIPALIDAD DE COELEMU
- 671. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
- 672. MUNICIPALIDAD DE COINCO
- 673. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
- 674. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
- 675. MUNICIPALIDAD DE COLINA
- 676. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
- 677. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO
- 678. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA
- 679. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
- 680. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
- 681. MUNICIPALIDAD DE CONCON
- 682. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
- 683. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
- 684. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
- 685. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
- 686. MUNICIPALIDAD DE CORONEL
- 687. MUNICIPALIDAD DE CORRAL
- 688. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
- 689. MUNICIPALIDAD DE CUNCO
- 690. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
- 691. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
- 692. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ
- 693. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
- 694. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
- 695. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
- 696. MUNICIPALIDAD DE CURICO
- 697. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
- 698. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
- 699. MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
- 700. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
- 701. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
- 702. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
- 703. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
- 704. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
- 705. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
- 706. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
- 707. MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
- 708. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA
- 709. MUNICIPALIDAD DE FREIRE
- 710. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
- 711. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
- 712. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
- 713. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU
- 714. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO
- 715. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
- 716. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
- 717. MUNICIPALIDAD DE GORBEA
- 718. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

-
- 719. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
 - 720. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
 - 721. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE
 - 722. MUNICIPALIDAD DE HUALANE
 - 723. MUNICIPALIDAD DE HUALPEN
 - 724. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
 - 725. MUNICIPALIDAD DE HUARA
 - 726. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
 - 727. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
 - 728. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
 - 729. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
 - 730. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
 - 731. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
 - 732. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
 - 733. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ
 - 734. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
 - 735. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
 - 736. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
 - 737. MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA
 - 738. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
 - 739. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
 - 740. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
 - 741. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
 - 742. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
 - 743. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
 - 744. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
 - 745. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
 - 746. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
 - 747. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
 - 748. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
 - 749. MUNICIPALIDAD DE LAJA
 - 750. MUNICIPALIDAD DE LAMPA
 - 751. MUNICIPALIDAD DE LANCO
 - 752. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
 - 753. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 - 754. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
 - 755. MUNICIPALIDAD DE LEBU
 - 756. MUNICIPALIDAD DE LICANTEN
 - 757. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
 - 758. MUNICIPALIDAD DE LINARES
 - 759. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 - 760. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
 - 761. MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY
 - 762. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
 - 763. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
 - 764. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
 - 765. MUNICIPALIDAD DE LOLOL
 - 766. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
 - 767. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 - 768. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
 - 769. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
 - 770. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
 - 771. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
 - 772. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
 - 773. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
 - 774. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES



- 775. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
- 776. MUNICIPALIDAD DE LOTA
- 777. MUNICIPALIDAD DE LUMACO
- 778. MUNICIPALIDAD DE MACHALI
- 779. MUNICIPALIDAD DE MACUL
- 780. MUNICIPALIDAD DE MAFIL
- 781. MUNICIPALIDAD DE MAIPU
- 782. MUNICIPALIDAD DE MALLOA
- 783. MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE
- 784. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
- 785. MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO
- 786. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
- 787. MUNICIPALIDAD DE MAULE
- 788. MUNICIPALIDAD DE MAULLIN
- 789. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
- 790. MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
- 791. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
- 792. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
- 793. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
- 794. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL
- 795. MUNICIPALIDAD DE MULCHEN
- 796. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
- 797. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
- 798. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
- 799. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
- 800. MUNICIPALIDAD DE NINHUE
- 801. MUNICIPALIDAD DE NIQUEN
- 802. MUNICIPALIDAD DE NOGALES
- 803. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
- 804. MUNICIPALIDAD DE NUNOA
- 805. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
- 806. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
- 807. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
- 808. MUNICIPALIDAD DE OLMUE
- 809. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
- 810. MUNICIPALIDAD DE OVALLE
- 811. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
- 812. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
- 813. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
- 814. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
- 815. MUNICIPALIDAD DE PAINE
- 816. MUNICIPALIDAD DE PALENA
- 817. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
- 818. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
- 819. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE
- 820. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
- 821. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
- 822. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- 823. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
- 824. MUNICIPALIDAD DE PELARCO
- 825. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
- 826. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
- 827. MUNICIPALIDAD DE PENAFLOR
- 828. MUNICIPALIDAD DE PENALOLEN
- 829. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE
- 830. MUNICIPALIDAD DE PENCO



- 831. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
- 832. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
- 833. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
- 834. MUNICIPALIDAD DE PEUMO
- 835. MUNICIPALIDAD DE PICA
- 836. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
- 837. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
- 838. MUNICIPALIDAD DE PINTO
- 839. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
- 840. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
- 841. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
- 842. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO
- 843. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
- 844. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
- 845. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
- 846. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
- 847. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAMI
- 848. MUNICIPALIDAD DE PUCON
- 849. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
- 850. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
- 851. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
- 852. MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES
- 853. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
- 854. MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAAVEDRA
- 855. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
- 856. MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE
- 857. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
- 858. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
- 859. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
- 860. MUNICIPALIDAD DE PUREN
- 861. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
- 862. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
- 863. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
- 864. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
- 865. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN
- 866. MUNICIPALIDAD DE QUELLON
- 867. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
- 868. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
- 869. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
- 870. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
- 871. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
- 872. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
- 873. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE
- 874. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
- 875. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
- 876. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
- 877. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
- 878. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
- 879. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
- 880. MUNICIPALIDAD DE RANQUIL
- 881. MUNICIPALIDAD DE RAUCO
- 882. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
- 883. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
- 884. MUNICIPALIDAD DE RENCA
- 885. MUNICIPALIDAD DE RENGO
- 886. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



- 887. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
- 888. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA
- 889. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
- 890. MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO
- 891. MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO
- 892. MUNICIPALIDAD DE RIO IBANEZ
- 893. MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO
- 894. MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
- 895. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
- 896. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
- 897. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA
- 898. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
- 899. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
- 900. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
- 901. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
- 902. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
- 903. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN
- 904. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
- 905. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
- 906. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
- 907. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
- 908. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
- 909. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
- 910. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO
- 911. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
- 912. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
- 913. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
- 914. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
- 915. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
- 916. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
- 917. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
- 918. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
- 919. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
- 920. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSEND
- 921. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
- 922. MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
- 923. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
- 924. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
- 925. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA
- 926. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
- 927. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
- 928. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
- 929. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
- 930. MUNICIPALIDAD DE TALCA
- 931. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
- 932. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
- 933. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
- 934. MUNICIPALIDAD DE TENO
- 935. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
- 936. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
- 937. MUNICIPALIDAD DE TILITIL
- 938. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
- 939. MUNICIPALIDAD DE TIRUA
- 940. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
- 941. MUNICIPALIDAD DE TOLTEN
- 942. MUNICIPALIDAD DE TOME



943. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
944. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
945. MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
946. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
947. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
948. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
949. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
950. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
951. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN
952. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
953. MUNICIPALIDAD DE VICUNA
954. MUNICIPALIDAD DE VILCUN
955. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
956. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
957. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
958. MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR
959. MUNICIPALIDAD DE VITACURA
960. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
961. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
962. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
963. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
964. OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS (ODEPA)
965. PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO (PARQUEMET)
966. POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI)
967. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
968. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EMPRESA FERROCARRIL DE ARICA A LA PAZ S.A.
969. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL BANCO DEL ESTADO DE CHILE
970. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.
971. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A. (COTRISA)
972. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE (CODELCO)
973. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A. (ECONSSA CHILE)
974. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
975. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO (EFE)
976. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS LAGO PEÑUELAS S.A.
977. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA NACIONAL DE AERONAUTICA DE CHILE (ENAER)
978. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA NACIONAL DE MINERIA (ENAMI)
979. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO (ENAP)
980. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA
981. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA ARICA
982. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL
983. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO
984. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA COQUIMBO
985. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA IQUIQUE
986. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT
987. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA SAN ANTONIO

988. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO SAN VICENTE
989. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA VALPARAÍSO
990. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL FÁBRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJÉRCITO (FAMAE)
991. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL METRO S.A.
992. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.
993. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE (TVN)
994. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A. (ZOFRI)
995. SEREMI DE SALUD REGION DE ANTOFAGASTA
996. SEREMI DE SALUD REGION DE ARICA Y PARINACOTA
997. SEREMI DE SALUD REGION DE ATACAMA
998. SEREMI DE SALUD REGION DE AYSEN
999. SEREMI DE SALUD REGION DE COQUIMBO
1000. SEREMI DE SALUD REGION DE LA ARAUCANIA
1001. SEREMI DE SALUD REGION DE LOS LAGOS
1002. SEREMI DE SALUD REGION DE LOS RIOS
1003. SEREMI DE SALUD REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
1004. SEREMI DE SALUD REGION DE TARAPACA
1005. SEREMI DE SALUD REGION DE VALPARAISO
1006. SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
1007. SEREMI DE SALUD REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
1008. SEREMI DE SALUD REGION DEL MAULE
1009. SEREMI DE SALUD REGION DEL NUBLE
1010. SEREMI DE SALUD REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
1011. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ANTOFAGASTA
1012. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA
1013. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ATACAMA
1014. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE AYSEN
1015. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE BIOBIO
1016. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO
1017. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA
1018. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS
1019. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS
1020. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
1021. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAULE
1022. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE NUBLE
1023. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA
1024. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO
1025. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS
1026. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION METROPOLITANA
1027. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (SAG)
1028. SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (SERCOTEC)
1029. SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL (SEA)
1030. SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR DE LA REPUBLICA
1031. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII)
1032. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (SRCI)
1033. SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
1034. SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
1035. SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
1036. SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
1037. SERVICIO DE SALUD ARAUCO
1038. SERVICIO DE SALUD ARICA

-
- 1039. SERVICIO DE SALUD ATACAMA
 - 1040. SERVICIO DE SALUD AYSEN
 - 1041. SERVICIO DE SALUD BIOBIO
 - 1042. SERVICIO DE SALUD CHILOE
 - 1043. SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
 - 1044. SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
 - 1045. SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
 - 1046. SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
 - 1047. SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
 - 1048. SERVICIO DE SALUD MAULE
 - 1049. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
 - 1050. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
 - 1051. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE
 - 1052. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
 - 1053. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
 - 1054. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
 - 1055. SERVICIO DE SALUD NUBLE
 - 1056. SERVICIO DE SALUD OSORNO
 - 1057. SERVICIO DE SALUD RELONCAVI
 - 1058. SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
 - 1059. SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 - 1060. SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO
 - 1061. SERVICIO DE SALUD VINA DEL MAR-QUILLOTA
 - 1062. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ANTOFAGASTA
 - 1063. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ARICA-PARINACOTA
 - 1064. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ATACAMA
 - 1065. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE AYSEN
 - 1066. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE COQUIMBO
 - 1067. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LA ARAUCANIA
 - 1068. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS LAGOS
 - 1069. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RIOS
 - 1070. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
 - 1071. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE NUBLE
 - 1072. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE TARAPACA
 - 1073. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE VALPARAISO
 - 1074. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DEL BIOBIO
 - 1075. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO
 - 1076. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DEL MAULE
 - 1077. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
 - 1078. SERVICIO ELECTORAL (SERVEL)
 - 1079. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA ATACAMA
 - 1080. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE ANDALIEN SUR
 - 1081. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE AYSEN
 - 1082. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE BARRANCAS
 - 1083. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE CHINCHORRO
 - 1084. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE COLCHAGUA
 - 1085. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE COSTA ARAUCANIA
 - 1086. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE GABRIELA MISTRAL
 - 1087. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE HUASCO
 - 1088. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE IQUIQUE
 - 1089. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE LICANCABUR
 - 1090. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE MAGALLANES
 - 1091. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE MAULE COSTA
 - 1092. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE PUNILLA CORDILLERA

1093. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA LLANQUIHUE
1094. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA PUERTO CORDILLERA
1095. SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA VALPARAISO
1096. SERVICIO MEDICO LEGAL (SML)
1097. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA)
1098. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE)
1099. SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (SERNAGEOMIN)
1100. SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (SENADIS)
1101. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO (SERNAMEG)
1102. SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)
1103. SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
1104. SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SERNAPESCA)
1105. SERVICIO NACIONAL DE PREVENCION Y RESPUESTA ANTE DESASTRES (SENAPRED) EX ONEMI
1106. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION ESPECIALIZADA A LA NINEZ Y ADOLESCENCIA (MEJORNINEZ)
1107. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (SERNATUR)
1108. SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (SENAMA)
1109. SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (SERNAC)
1110. SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL (SNPC)
1111. SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)
1112. SISTEMA DE EMPRESAS PUBLICAS (SEP)
1113. SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
1114. SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
1115. SUBSECRETARIA DE CIENCIAS, TECNOLOGIA, CONOCIMIENTO E INNOVACION
1116. SUBSECRETARIA DE DEFENSA
1117. SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
1118. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)
1119. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMANO
1120. SUBSECRETARIA DE EDUCACION
1121. SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA
1122. SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
1123. SUBSECRETARIA DE ENERGIA
1124. SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
1125. SUBSECRETARIA DE HACIENDA
1126. SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
1127. SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
1128. SUBSECRETARIA DE LA NINEZ
1129. SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
1130. SUBSECRETARIA DE MINERIA
1131. SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
1132. SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
1133. SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO
1134. SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
1135. SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
1136. SUBSECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
1137. SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
1138. SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
1139. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
1140. SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
1141. SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
1142. SUBSECRETARIA DE TURISMO
1143. SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
1144. SUBSECRETARIA DEL DEPORTE
1145. SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

-
- 1146. SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
 - 1147. SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
 - 1148. SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
 - 1149. SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 - 1150. SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
 - 1151. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
 - 1152. SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO (SC)
 - 1153. SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION (SE)
 - 1154. SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION SUPERIOR (SES)
 - 1155. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC)
 - 1156. SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO (SIR)
 - 1157. SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SP)
 - 1158. SUPERINTENDENCIA DE SALUD (SS)
 - 1159. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESOS)
 - 1160. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS (SSS)
 - 1161. SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)
 - 1162. TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 - 1163. TRIBUNAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (TDPI).
 - 1164. UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS (ATTA)
 - 1165. UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)
 - 1166. UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (UNAP)
 - 1167. UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA (UA)
 - 1168. UNIVERSIDAD DE ATACAMA (UATA)
 - 1169. UNIVERSIDAD DE AYSÉN (UAY)
 - 1170. UNIVERSIDAD DE BIO - BIO (UBB)
 - 1171. UNIVERSIDAD DE CHILE (UCH)
 - 1172. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (ULF)
 - 1173. UNIVERSIDAD DE LA SERENA (ULS)
 - 1174. UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS (ULL)
 - 1175. UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (UM)
 - 1176. UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS (UO)
 - 1177. UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (UPLA)
 - 1178. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (USACH)
 - 1179. UNIVERSIDAD DE TALCA (UTAL)
 - 1180. UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (UTAR)
 - 1181. UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO (UV)
 - 1182. UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (UMCE)
 - 1183. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA (UTEM)
 - 1184. Director General del Consejo para la Transparencia.
 - 1185. Directora Jurídica del Consejo para la Transparencia.
 - 1186. Director de Desarrollo Digital del Consejo para la Transparencia
 - 1187. Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación del Consejo para la Transparencia.
 - 1188. Jefe de la Unidad de Análisis y Estrategia Jurídica y Judicial del Consejo para la Transparencia.
 - 1189. Jefa de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo para la Transparencia.
 - 1190. Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos Internos del Consejo para la Transparencia.
 - 1191. Jefe de la Unidad de Fiscalización del Consejo para la Transparencia.
 - 1192. Jefe de la Unidad de Sumarios del Consejo para la Transparencia.
 - 1193. Jefa de la Unidad de Comunicaciones del Consejo para la Transparencia.
 - 1194. Jefe de la Unidad de Portal de Transparencia del Estado del Consejo para la Transparencia.
 - 1195. Jefe del Área de Atención Integral a Personas del Consejo para la Transparencia.
 - 1196. Jefa de la Unidad de Expediente Electrónico del Consejo para la Transparencia.
 - 1197. Sr. Secretario del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
 - 1198. Archivo.